

Al ADMINISTRADOR GERENTE GENERAL DE EDENORTE
DOMINICANA, S.A.

De :GREEN CABLES AND SYSTEMS, SRL

Asunto :Recurso de impugnación al veredicto de CUMPLE del INFORME DE EVALUACION DE CREDENCIALES Y OFERTA TECNICA en favor de la razón social Eléctricos Profesionales, SRL en los ítems Cable concéntrico de aluminio 2x8 y cable concéntrico de aluminio 3x6. Fase de apertura de sobre A oferta técnica del acto administrativo de evaluación de credenciales, proceso EDENORTE-CCC-LPN-2022-0009.

Quien suscribe, AMAYA ROSARIO DIAZ, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral núm. 402-2075980-3, Dominicana, de domiciliado y residente en la Av. Sarasota 39, Suite 312, Bella Vista, del Distrito Nacional, República Dominicana, lugar donde mi requeriente hace formal elección de domicilio para todos los fines del presente ACTO, actuando en nombre y representación de la sociedad de negocios GREEN CABLES AND SYSTEMS, SRL, empresa organizada y constituida de acuerdo a las leyes dominicanas, con RNC núm. 130-47083-9, Registro de Proveedores del Estado núm. 15866. , domicilio social en la Av. Lope de Vega Numero 29, Torre Empresarial Novocentro, Distrito Nacional, tiene a bien elevar el presente RECURSO DE IMPUGNACION al INFORME DE EVALUACION DE CREDENCIALES Y OFERTA TECNICA apertura de sobre A oferta TECNICA Y CREDENCIALES y del acto administrativo de evaluación remitido en fecha 21 de junio de 2022, en lo que respecta al veredicto de CUMPLE otorgado en favor de la razón social ELECTRICOS PROFESIONALE,S SRL, en virtud de lo siguiente:

1.- Las marca Powen ofertada por la empresa no se corresponde con el catálogo presentado de la fábrica china Hebei Huatong Wire & Cables Group, no está en el catálogo presentado, lo que es motivo de descalificación de la oferta, de acuerdo al Pliego de Condiciones y la ley 340-06 y el Reglamento, y no ser un aspecto subsanable.

2.-Las muestras entregadas no se corresponden con las especificaciones técnicas y las planillas de datos garantizados de Edenorte que rigen esta licitación para los cables de aluminio concéntrico 2x8 y 3x6, en sus aspectos más esenciales, según comunicación del propio fabricante usado para sustentar la oferta, que ha acreditado que solo fabrica otros tipos de concéntricos..



3.-El fabricante Hebei Huatong ha certificado por escrito que no ha fabricado cables concéntricos de aluminio 2x8 y 3x6 con las nuevas características técnicas requeridos por Edenorte Dominicana, es decir, que no tiene muestras, y , por tanto no ha enviado ese tipo de muestras para la Republica Dominicana.

4.- Los ensayos de prueba anexados por ELECTRICOS PROFESIONALES en su oferta Técnica no corresponden a cables de aluminio concéntricos 2x8 y 3x6, no están firmados ni sellados por los laboratorios internacionales acreditados NI POR NADIE, , ni se corresponden con los requerimientos de la licitación de referencia.

5.- El fabricante Hebei Huatong no tiene certificación UL para los cables de aluminio concéntrico 2x8 y 3x6 con las especificaciones requeridas en la licitación de Edenorte, información fácilmente comprobable en los propios documentos de la empresa anexados por Eléctricos Profesionales en su oferta Técnica, y la comprobación online.

CAUSAS DE NULIDAD

Considerando que la propia el Art. 6 Constitución establece que:

Supremacía de la Constitución.

“Todas las personas y los órganos que ejercen potestades públicas están sujetos a la Constitución, norma suprema y fundamento del ordenamiento jurídico del Estado. Son nulos de pleno derecho toda ley, decreto, resolución, reglamento o acto contrarios a esta Constitución”.

Considerando que en ese mismo la misma Constitución garantiza la libertad de empresa al establecer en su Art. 50 lo siguiente: “El Estado reconoce y garantiza la libre empresa, comercio e industria. Todas las personas tienen derecho a dedicarse libremente a la actividad económica de su preferencia, sin más limitaciones que las prescritas en esta Constitución y las que establezcan las leyes”.

Considerando que entre las causas de nulidad de los actos de la administración reconocidas en el ordenamiento jurídico dominicano está la vulneración del principio de legalidad a que debe estar sometidas las actuaciones del órgano o funcionario públicos.

1. Los actos de las **Administración Pública** son nulos de pleno derecho en los casos siguientes:

Considerando que se ha quedado suficientemente demostrado que el Comited e Compras de Edenorte obró en el presente caso prescindiendo total y absolutamente del debido proceso, el principio de legalidad y del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación y cumplimiento de las leyes.

Considerando que es principio esencial que una actuación ilegal no puede generar derechos y serán nulas de pleno derecho las disposiciones administrativas que vulneren la Constitución, las leyes u otras disposiciones administrativas de rango superior.

Considerando que es la Constitución Dominicana la que establece en su Art.

“10) Las normas del debido proceso se aplicarán a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas”

Considerando que esas causas de nulidad confluyen en el acto administrativo de declaratoria de cumplimiento de ambos materiales, que no reúnen los requisitos técnicos establecidos en las planillas de datos garantizados ni en las especificaciones técnicas.

Considerando que Green Cables no ha solicitado ningún tipo de privilegio ni consideración especial que pudiera vulnerar los principios de igualdad y transparencia, del proceso, sino únicamente que Edenorte cumpla y se ajuste a su propia legalidad.

Considerando que como ha quedado demostrado, Edenorte inobservó el Pliego de Condiciones, que es ley entre las partes y la base esencial, después de la Ley, en el referido proceso, al emitir un veredicto de CUMPLE a dos materiales ofertados por la citada empresa sin comprobar fehacientemente que la documentación presentada estuviera acorde a los requerimientos legales, lo que constituye un sospechoso privilegio que tendrá que ser debidamente investigado por el administrador-gerente general de Edenorte, y aplicar las sanciones que procedan..

Por tales motivos, nosotros, actuando en nombre y representación de GREEN CABLES AND SYSTEMS, SRL elevamos el presente RECURSO DE IMPUGNACION al veredicto de CUMPLE emitido en favor de la razón social ELECTRICOS PROFESIONALES para los ítems cable de aluminio concéntrico 2x8 y cable de aluminio concéntrico 3x6, por los motivos expuestos, y en consecuencia, solicitamos:

PRIMERO.

Declarar nulo y sin valor jurídico EL veredicto de CUMPLE emitido en favor de la razón social ELECTRICOS PROFESIONALES para los ítems cable de aluminio concéntrico 2x8 y cable de aluminio concéntrico 3x6, decisión por nosotros impugnada.

SEGUNDO.- proceder a dar continuidad al proceso evaluando los materiales ofertados por otros oferentes debidamente inscritos en la licitación que sí cumplan con las especificaciones técnicas y las planillas de datos garantizados.

BAJO LAS MAS AMPLIAS RESERVAS DE DERECHOS Y ACCIONES


Amaya Rosario D.

En Santo Domingo, Rep. Dominicana, a los veintiocho días de junio de 2022.

CC/ Órgano Rector de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Anexos documentos probatorios.